

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 096-2021-UNCA/P

Huamachuco, 19 de octubre de 2021

**VISTO**, la Carta N° 015-2021-HCO, Informe N° 227-2021-UEI-DGA-UNCA, Carta N° 0510-2021-DGA-UNCA y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0114-2021/CO-UNCA de fecha 14 de mayo de 2021, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2021-UNCA/P de fecha 22 de junio de 2021, se aprobó el Expediente Técnico denominado: “Mantenimiento de Cobertura de Techo, Lavadero, Escalera, Pintado de Muros Interiores y Exteriores, Anclaje de Mobiliario, Varios en la Sede Administrativa de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** Local Jr. Miguel Grau N° 459-469 – Huamachuco”;

Que, mediante CONTRATO DE SERVICIO MENOR o IGUAL a 8 UIT Nro.015, se suscribe el Contrato de servicio de mantenimiento de cobertura de techo, lavadero, escalera, pintado de muros interiores y exteriores, anclaje de mobiliario, varios en la Sede Administrativa de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** Local Jr. Miguel Grau N° 459-469 - Huamachuco, que celebran, de una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA - UNCA, con RUC N° 20602391583 y domicilio legal Jr. Miguel Grau N° 459 - 469, distrito Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, representada legalmente por el Dr. Manturano Pérez Rubén Darío, identificado con DNI 00119328; y de la otra parte, la empresa HENCAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC., con RUC: 20604837376 y con domicilio legal en Jr. Juárez N° 960, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 096-2021-UNCA/P

Libertad, debidamente representada por la Sra. Cardenas Carbajal Julia, identificada con DNI: 19571130;



Que, mediante Carta N° 015-2021-HCO de fecha 14 de octubre de 2021, la Gerente General de la empresa HENCAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC., solicita recepción y conformidad de pago del Servicio “Mantenimiento de cobertura de techo, lavadero, escalera, pintado de muros interiores y exteriores, anclaje de mobiliario, varios en la sede administrativa de la Universidad Nacional Ciró Alegría local jr. Miguel Grau N° 459-469”;



Que, mediante Informe N° 227-2021-UEI-DGA-UNCA de fecha 18 de octubre de 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a través de la Dirección General de Administración, se conforme el Comité para recepción del servicio “Mantenimiento de Cobertura de Techo, Lavadero, Escalera, Pintado de Muros Interiores y Exteriores, Anclaje de Mobiliario, Varios en la Sede Administrativa de la Universidad Nacional Ciró Alegría Local Jr. Miguel Grau N° 459-469 – Huamachuco”; a fin de verificar la calidad y cumplimiento de las partidas del servicio;

Que, mediante Carta N° 0510-2021-DGA-UNCA de fecha 19 de octubre de 2021, el Director General de Administración(e), solicita al despacho de Presidencia, la conformación de un Comité, para la recepción del servicio denominado: “Mantenimiento de Cobertura de Techo, Lavadero, Escalera, Pintado de Muros Interiores y Exteriores, Anclaje de Mobiliario, Varios en la Sede Administrativa de la Universidad Nacional Ciró Alegría Local Jr. Miguel Grau N° 459-469”, proponiendo a los profesionales que integrarán el referido Comité;

Que, el numeral 10.10 de la “Directiva N° 004-2020-DGA- Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT”, señala que, *Para que se otorgue la conformidad, la Entidad necesita verificar el cumplimiento de la prestación señaladas conforme a las características técnicas y condiciones establecidas en el requerimiento; es decir, debe comprobar la entrega o suministro del bien, la realización del servicio;*

De conformidad con lo dispuesto en la “Directiva N° 004-2020-DGA-Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT” y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Comité de recepción del servicio denominado: “Mantenimiento de Cobertura de Techo, Lavadero, Escalera, Pintado de Muros

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 096-2021-UNCA/P

Interiores y Exteriores, Anclaje de Mobiliario, Varios en la Sede Administrativa de la Universidad Nacional "Ciro Alegría Local Jr. Miguel Grau N° 459-469", integrado por los siguientes profesionales

| MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN |           |                 |
|----------------------------------|-----------|-----------------|
| Nombres y Apellidos              | N° de DNI | Cargo designado |
| Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra | 42232207  | Presidente      |
| Lic. Marco Antonio Oseda Gago    | 43677164  | Miembro         |
| Ing. Angye Paola Cuba Galarreta  | 71464449  | Miembro         |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones e integrantes del Comité de Recepción; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRIA  
HUAMACHUO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL